



Ayuntamiento de Santa Brígida

BORRADOR DEL ACTA N.º 2/20 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Jesús Jorge Blanco

Gr.Mpal.

(PP)

Concejales asistentes:

D. Salvador Socorro Santana (PP)

D. José Manuel Rodríguez Muñoz (PP)

D^a. Carmen Montesdeoca Santana (PP)

D^a. Carolina Alonso Santana (PP)

D. José Armengol Martín (Ando Sataute)

D^a. Rosalía Rodríguez Alemán (Ando Sataute)

D^a. Avelina Fdez. Manrique de Lara (Ando Sataute)

D. José Javier Ramírez Mendoza (Ando Sataute)

D. Adrián García Armas (Ando Sataute)

D. Martín A. Sosa Domínguez (Mixto)

D. Ángel Luis Santana Suárez (Mixto)

D. Juan Umpiérrez Cabrera (Mixto)

D^a. María Jesús Álvarez Bermúdez (Mixto)

D. Antonio Cabrera Hernández (Mixto)

D^a. M.^a. del Pino Díaz-Reixa Suárez (Mixto)

Secretaria General:

D^a. Katuska Hernández Alemán

Interventora Municipal:

D^a. Belén Vecino Villa

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las nueve horas y cinco minutos del día diez de marzo de dos mil veinte, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Jesús Jorge Blanco y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria D^a. Katuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:





Ayuntamiento de Santa Brígida

A) Parte resolutive

1.Expediente 820/2018. Propuesta de modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN) y el Anexo I del convenio, para la sustitución de las actuaciones correspondientes a la anualidad 2018

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 5 de marzo de 2020, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de marzo de 2020, del siguiente tenor:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE PRESIDENTE, AL PLENO MUNICIPAL.

Visto acuerdo tomado el día 28 de noviembre de 2016, para la financiación de los proyectos del Fondo de Desarrollo de Canarias (Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Santa Brígida para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa insular de desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria) en el cual se asignó las siguientes cantidades al Ayuntamiento de Santa Brígida para el período 2017-2019:

| AÑO | TOTAL |
|------|--------------|
| 2017 | 714.424,56 € |
| 2018 | 893.423,32 € |
| 2019 | 892.647,34 € |

Visto el Convenio suscrito el 11 de mayo de 2017, con el Cabildo de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo socio-económico de Gran Canaria (2016-2019).

Por el Pleno Municipal, celebrado en sesión ordinaria el día 19 de septiembre de 2019, se adoptó entre otros el acuerdo de modificar la relación de proyectos incluidos en FDCAN anualidades 2018-2019, quedando de la siguiente manera:





Ayuntamiento de Santa Brígida

| AÑO | LÍNEA ESTRATÉGICA | DENOMINACIÓN | TOTAL GASTO PREVISTO | FINANCIACIÓN | |
|------|-------------------|--|----------------------|-------------------|-------------------|
| | | | | AYUNTAMIENTO 50 % | FDCAN 50 % |
| 2018 | 2 | Repavimentación, refuerzo de márgenes, en Carretera Bajo Risco. "La Atalaya". | 129.510,34 | 64.755,17 | 64.755,17 |
| 2018 | 2 | Repavimentación y mejora de Carretera de Lomo Lucas. "El Madroñal". | 123.144,50 | 61.572,25 | 61.572,25 |
| 2018 | 2 | Repavimentación de tramos municipales: Camino Los Olivos, Gamonal Bajo. | 122.345,16 | 61.172,58 | 61.172,58 |
| 2019 | 2 | Ampliación y mejora de aceras acceso al Polideportivo municipal. | 83.320,54 | 41.660,27 | 41.660,27 |
| 2019 | 2 | Construcción de rotonda y mejoras de acceso a usos Municipales en la Calle Paseo del Güiniguada. | 522.019,80 | 261.009,90 | 261.009,90 |
| 2019 | 2 | Asistencia Técnica para la redacción del proyecto: Construcción de rotonda y mejoras de acceso a usos Municipales en la Calle Paseo del Güiniguada. | 14.700,00 | 7.350,00 | 7.350,00 |
| 2019 | 2 | Asistencia Técnica para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución del proyecto: Construcción de rotonda y mejoras de acceso a usos Municipales en la Calle Paseo del Güiniguada. | 14.500,00 | 7.250,00 | 7250 |
| | | TOTAL | 1.009.540,34 | 504.770,17 | 504.770,17 |

Dado lo avanzado del ejercicio económico y el vencimiento de las anualidades previstas inicialmente y en aras de no perder las cantidades no invertidas en las anualidades (2018), se propone la modificación del FDCAN consistente en sustituir la obra de denominada Repavimentación de tramos municipales: Camino los Olivos, Gamonal Bajo”

Es por lo que, por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN) y el Anexo I del convenio suscrito con el Cabildo de Gran Canaria el 15/05/2017, consistente en sustituir la actuación, correspondiente a la anualidad 2018, que se detallan a continuación:

a) Dar de BAJA la actuación que se indican a continuación, con los presupuestos y dentro de las anualidades que, asimismo se expresan:





Ayuntamiento de Santa Brígida

| EXPTE. | AÑO | LÍNEA ESTRATÉGICA | E J E | DENOMINACIÓN | TOTAL GASTO PREVISTO | FINANCIACIÓN | |
|--------|------|-------------------|-------|---|----------------------|-------------------|------------|
| | | | | | | AYUNTAMIENTO 50 % | FDCAN 50 % |
| | 2018 | 2 | | Repavimentación de tramos municipales: Camino Los Olivos, Gamonal Bajo. | 122.345,16 | 61.172,58 | 61.172,58 |

b) Dar de ALTA, en la anualidad correspondiente, a las actuaciones que se indican a continuación, a financiar con el crédito disponible y generado por la baja de la actuación y la anualidad anteriormente citada:

| EXPTE. | AÑO | LÍNEA ESTRATÉGICA | E J E | DENOMINACIÓN | TOTAL GASTO PREVISTO | FINANCIACIÓN | |
|--------|------|-------------------|-------|---|----------------------|-------------------|------------------|
| | | | | | | AYUNTAMIENTO 50 % | FDCAN 50 % |
| | 2018 | 2 | | Reforma, acondicionamiento y mejora de la eficiencia energética del A.P. Los Alvarados | 101.826,74 | 50.913,37 | 50.913,37 |
| | 2018 | 2 | | Asistencia Técnica para la Dirección de Obra y Cordinación de Seguridad y Salud del proyecto "Reforma, acondicionamiento y mejora de la eficiencia energética del A.P. Los Alvarados" | 3.000,00 | 1.500,00 | 1.500,00 |
| | 2018 | 2 | | Legalizaciones en Industria "OCA, Visado de Calidad y Legalizaciones" | 1400,00 | 700,00 | 700,00 |
| | 2018 | 2 | | Obra despeje y limpieza de márgenes de Vías Municipales pavimentadas | 13.334,51 | 6.667,25 | 6.667,26 |
| | 2018 | 2 | | Instalación eléctrica de luminarias puestos de trabajo de las dependencias municipales | 2.783,91 | 1.391,96 | 1.391,95 |
| | | | | TOTAL..... | 122.345,16 | 61.172,58 | 61.172,58 |

Quedando las anualidades de la siguiente manera:





Ayuntamiento de Santa Brígida

| AÑO | LÍNEA ESTRATÉGICA | DENOMINACIÓN | TOTAL GASTO PREVISTO | FINANCIACIÓN | |
|--------------|-------------------|---|----------------------|----------------------|-------------------|
| | | | | AYUNTAMIENTO 50 % | FDCAN 50 % |
| 2018 | 2 | Repavimentación, refuerzo de márgenes, en Carretera Bajo Risco. "La Atalaya". | 129.510,34 | 64.755,17 | 64.755,17 |
| 2018 | 2 | Repavimentación y mejora de Carretera de Lomo Lucas. "El Madroñal". | 123.144,50 | 61.572,25 | 61.572,25 |
| 2018 | 2 | Reforma, acondicionamiento y mejora de la eficiencia energética del A.P. Los Alvarados | 101.826,74 | 50.913,37 | 50.913,37 |
| 2018 | 2 | Asistencia Técnica para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto "Reforma, acondicionamiento y mejora de la eficiencia energética del A.P. Los Alvarados". | 3.000,00 | 1.500,00 | 1.500,00 |
| 2018 | 2 | Legalizaciones en Industria "OCA, Visado de Calidad y Legalizaciones" | 1.400,00 | 700,00 | 700,00 |
| 2018 | 2 | Obra despeje y limpieza de márgenes de Vías Municipales Pavimentadas | 13.334,51 | 6.667,25 | 6.667,25 |
| 2018 | 2 | Instalación eléctrica de luminarias puestos de trabajo de las dependencias municipales | 2.783,91 | 1.391,95 | 1.391,95 |
| 2018 | 2 | ARRU 96 Viviendas Santa Brígida | 215.410,80 | 107.705,40 | 107.705,40 |
| 2018 | 2 | Proyecto de ejecución Centro de Recursos La Atalaya. Segunda Fase | 243.423,32 | 121.711,66 | 121.711,66 |
| 2018 | 2 | Adecuación de la Finca del Gamonal como Vivero Empresarial Agropecuario. Segunda Fase | 59.589,20 | 29.794,60 | 29.794,60 |
| TOTAL | | | 893.423,32 | 446.711,66 | 446.711,66 |

| AÑO | LÍNEA ESTRATÉGICA | DENOMINACIÓN | TOTAL GASTO PREVISTO | FINANCIACIÓN | |
|------------------------|-------------------|---|----------------------|----------------------|-------------------|
| | | | | AYUNTAMIENTO 50 % | FDCAN 50 % |
| 2019 | 2 | Ampliación y mejora de aceras acceso al Polideportivo municipal. | 83.320,54 | 41.660,27 | 41.660,27 |
| 2019 | 2 | Construcción de rotonda y mejoras de acceso a usos Municipales en la Calle Paseo del Góinguada. | 522.019,80 | 261.009,90 | 261.009,90 |
| 2019 | 2 | Asistencia Técnica para la redacción del proyecto: Construcción de rotonda y mejoras de acceso a usos Municipales en la Calle Paseo del Góinguada. | 14.700,00 | 7.350,00 | 7.350,00 |
| 2019 | 2 | Asistencia Técnica para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución del proyecto: Construcción de rotonda y mejoras de acceso a usos Municipales en la Calle Paseo del Góinguada. | 14.500,00 | 7.250,00 | 7.250,00 |
| 2019 | 2 | Proyecto de ejecución Centro de Recursos La Atalaya. Tercera Fase | 42697,00 | 21.348,50 | 21.348,50 |
| 2019 | 2 | ARRU 96 Viviendas Santa Brígida | 215.410,80 | 107.705,40 | 107.705,40 |
| TOTAL | | | 892.647,34 | 446.323,67 | 446.323,67 |





Ayuntamiento de Santa Brígida

SEGUNDO.- Una vez redactados y aprobados los citados proyectos técnicos, remitir al Servicio de Cooperación del Cabildo de Gran Canaria un ejemplar por original de cada uno de ellos, certificación de su aprobación, así como la disponibilidad de los terrenos de los mismos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Intervención, Contratación, Alumbrado y Obras Públicas municipales para su conocimiento y a los efectos que procedan. En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen."

Abierto turno de intervenciones.../...cerrado turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por 4 votos a favor de los G.M. Partido Popular y Mixto, y 3 abstenciones de los G.M. Ando Sataute y Mixto (PSOE)."

Abierto turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Portavoz de Ando preguntando si se va a financiar la obra aplazada por otra vía dado que existen obras previstas como Bajo Risco y Lomo Lucas.

Se responde por el Sr. Alcalde que aún no se ha decidido por el Excmo Cabildo y Gobierno de Canarias, aunque si se ha anunciado tener previsto un Fdcan para el año 2021/2023. Lo que se permite es tener justificado en este ejercicio fondos de ejercicios anteriores.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por 9 votos a favor de los G.M. Partido Popular y Grupo Mixto y 8 votos de abstención de los G.M.. Ando Sataute y Grupo Mixto (PSOE).

2.Expediente 566/2020. Propuesta para determinar los dos días de fiesta local del municipio de la Villa de Santa Brígida para el año 2021

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 5 de marzo de 2020, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de febrero de 2020, del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS, CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA PARA EL AÑO 2021.

Visto el escrito remitido por la Dirección General del Trabajo, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canaria, de fecha 5 de febrero de 2020 – 2020-E-RC-512 -, con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2021, se interesa de ese Ayuntamiento que comunique a esta Dirección General de Trabajo, a la mayor brevedad posible, mediante Certificado del Secretario sobre el acuerdo plenario alcanzado, los dos días de fiesta local que por tradición le sean propias que se hayan acordado, a efectos de su inclusión en el citada disposición, y que a efectos de evitar rectificaciones posteriores se recomienda que las fechas que se fijen no coincidan en "domingo".





Ayuntamiento de Santa Brígida

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus facultades conforme a lo establecido en la legislación vigente, propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canaria, los dos días de fiesta local del municipio de la Villa de Santa Brígida para el año 2021:

- **Día 16 de febrero de 2021, martes de Carnaval.**
- **Día 5 de abril de 2021, lunes de Pascua.**

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General del Trabajo, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canaria"

Abierto turno de intervenciones.../...cerrado turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada **FAVORABLEMENTE** por unanimidad de los miembros."

Por la Presidencia se explicita que con posterioridad a la emisión del dictamen se ha reconsiderado por los grupos municipales sustituir el lunes de Pascual por el día de San Juan el 24 de Junio dada la cercanía al municipio de Las Palmas y ubicación en el mismo de los centros de trabajo principales.

Sometido el dictamen enmendado a votación, resultó **APROBADO** por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales, quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canaria, los dos días de fiesta local del municipio de la Villa de Santa Brígida para el año 2021:

- Día 16 de febrero de 2021, martes de Carnaval.
- Día 24 de junio de 2021, jueves festividad de San Juan Bautista.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General del Trabajo, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canaria"

3.Expediente 535/2020. Elaboración y Aprobación del Presupuesto

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 5 de marzo de 2020, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, de fecha 26 de febrero de 2020, del siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFOMATIVA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS**





Ayuntamiento de Santa Brígida

Concluidos por la Concejalía de Hacienda los trabajos de Formación del Presupuesto General para el año 2020, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Al Presupuesto que se presenta se ha unido la documentación que señala el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, y que a continuación se detalla:

- a.Memoria explicativa de su contenido y las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- b.Estado de gastos.
- c.Estado de ingresos.
- d.Resumen por capítulos.
- e.Estados de la deuda.
- f.Estado de consolidación.
- g.Anexo de personal.
- h.Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- i.Estado de ejecución
- j.Liquidación 2018 y avance 2019.
- k.Informe económico-financiero.
- l.Bases de ejecución
- m.Estado de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Municipales.

De acuerdo con el inventario de Entidades Locales de acuerdo al Ministerio de Economía y Hacienda el perímetro de consolidación del municipio esta conformado por el propio Ayuntamiento y la Sociedad Municipal de Deportes.

Visto el informe de Secretaría.

Visto el informe de la Interventora Municipal de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y límite de gasto no financiero.

Y visto el informe favorable de la Interventora Municipal al Presupuesto General para el ejercicio económico 2020, que se adjunta al expediente.

Y habiéndose celebrado mesa de negociación con los representantes sindicales, se propone:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado 2020, por un importe de 19.022.017,24 euros en su estado de ingresos y 19.022.017,24 euros en el de gastos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

1.Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Santa Brígida.





Ayuntamiento de Santa Brígida

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

ESTADO DE GASTOS

| IMPORTE AYUNTAMIENTO Y SOCIEDAD MERCANTIL | | CONSOLIDADO |
|---|-------------------------------|----------------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | |
| 1 | Gastos de Personal | 7.735.503,74 |
| 2 | Gastos Corrientes y Servicios | 6.884.542,98 |
| 3 | Gastos Financieros | 3.150.856,03 |
| 4 | Transferencias corrientes | 240.575,28 |
| 5 | Fondo de Contingencia | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 773.866,54 |
| 7 | Transferencias de capital | 236.672,67 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL | | 19.022.017,24 |

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

ESTADO DE INGRESOS

| IMPORTE AYUNTAMIENTO Y SOCIEDAD MERCANTIL | | CONSOLIDADO |
|---|-----------------------------------|----------------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | |
| 1 | Impuestos directos | 5.800.000,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 50.000,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 1.295.000,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 8.457.680,11 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 2.422.497,58 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 996.839,55 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL | | 19.022.017,24 |





Ayuntamiento de Santa Brígida

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2020.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2020, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, con el fin de que durante un plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se produzca ninguna reclamación en el periodo expuesto, remitiendo copia a la Administración del Estado así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Abierto turno de intervenciones.../...cerrado turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por 4 votos a favor de los G.M. Partido Popular y Mixto y 3 abstenciones de los G.M. Ando Sataute y Mixto (PSOE)."

Vista el informe-propuesta, elaborado por la Intervención para la rectificación de error material advertido en la Comisión Informativa, de fecha 9 de marzo de 2020 y del siguiente tenor:

"INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL EXPEDIENTE 535/2020 ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

PRIMERO: Advertido error material por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación de fecha 5 de marzo de 2020 en el expediente 535/2020 de Elaboración y Aprobación del Presupuesto 2020, en concreto en el Estado de Ingresos, Ingresos por Conceptos, donde dice:

| Conceptos | Previsiones Iniciales |
|---|-----------------------|
| 75080 Otras transferencias de Capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma | 100.000,00 |
| 76100 del Cabildo | 896.839,55 |





Ayuntamiento de Santa Brígida

Debe decir:

| Conceptos | Previsiones Iniciales |
|---|-----------------------|
| 75080 Otras transferencias de Capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma | 896.839,55 |
| 76100 del Cabildo | 100.000,00 |

SEGUNDO: Advertido error material por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación de fecha 5 de marzo de 2020 en el expediente 535/2020 de Elaboración y Aprobación del Presupuesto 2020, en concreto en el apartado Organización de la Gestión Interna, donde dice:

| POLÍTICA DE GASTO | GRUPO DE PROGRAMA | ALCALDE/CONCEJAL |
|-----------------------|---|------------------------------|
| BIENESTAR COMUNITARIO | 160 Alcantarillado | Salvador Socorro Santana |
| | 163 Limpieza Viaria | Martín Alexis Sosa Domínguez |
| | 164 Cementerio y Servicios Funerarios | Ángel Luis Santana Suárez |
| | 165 Alumbrado Público | Martín Alexis Sosa Domínguez |
| | 170 Administración General del Medio Ambiente | Salvador Socorro Santana |
| | 171 Parques y Jardines | Ángel Luis Santana Suárez |

Debe decir:

| POLÍTICA DE GASTO | GRUPO DE PROGRAMA | ALCALDE/CONCEJAL |
|-----------------------|---|------------------------------|
| BIENESTAR COMUNITARIO | 160 Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado | María Jesús Álvarez Bermúdez |
| | 163 Limpieza Viaria | Martín Alexis Sosa Domínguez |
| | 164 Cementerio y Servicios Funerarios | Ángel Luis Santana Suárez |
| | 165 Alumbrado Público | Salvador Socorro Santana |
| | 170 Administración General del Medio Ambiente | Martín Alexis Sosa Domínguez |
| | 171 Parques y Jardines | Ángel Luis Santana Suárez |

TERCERO: En virtud del art. 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, que establece que las "Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en sus actos".

En conclusión, y a la vista de lo expuesto, se propone la rectificación de los apartados de Estado de Ingresos, Ingresos por Conceptos y Organización de la Gestión Interna del Expediente **535/2020 ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020**, en los términos anteriormente indicados."





Ayuntamiento de Santa Brígida

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde dando lectura y entrega de lo siguiente:

“Traemos a la consideración del Pleno la aprobación del Presupuesto de la Corporación para el año 2020.

Quiero entes de comenzar la exposición del Presupuesto, que quede registrado en el acta de la sesión, mi agradecimiento y el de todo el Grupo de Gobierno, a la Interventora Municipal y a todos los trabajadores del área de Hacienda de la Corporación su esfuerzo y dedicación para sacar adelante este proyecto de Presupuestos para este año, puesto que se ha realizado con personal propio municipal y con medios propios del Ayuntamiento. No ha sido necesario contratar a una empresa o consultor externo para hacer un Presupuesto como así se hizo en otros períodos. Es la muestra de la absoluta confianza del Gobierno Municipal actual con el equipo económico del Ayuntamiento. No concibo trabajar de espaldas a la Secretaría y al Intervención, y por ello de todo lo que llega o parte de la Alcaldía tienen total conocimiento. Es la muestra de la garantía de la legalidad de las actuaciones.

Dicho esto, quiero exponerles las líneas generales del Presupuesto.

Después de 6 años sin Presupuesto Municipal, aprobado en tiempo y forma lo que ya de por sí es noticia, elevo al Pleno unas cuentas municipales que se elevan a la cantidad de 18.299.519,66.-€, y un Presupuesto consolidado una vez incorporada la Sociedad Municipal de Deportes de 19.022.017,24 euros en total.

El primer dato a destacar es el aumento significativo respecto del anterior Presupuesto, que insisto, es del 2014. De 11,7 millones, pasamos a 18,3 millones. 6,6 millones de euros más que irán destinados a mejorar el bienestar de todos los Satauteños.

Con unos ingresos soportados principalmente por los impuestos directos que son el 31,7% del total y de las transferencias corrientes del Estado y la CC.AA con el 46,2%. Si le sumamos los ingresos patrimoniales con el 9,3% del total, las transferencias de capital con el 5,4% y las Tasas y Precios Públicos con el 7,1% nos otorgan la cantidad global de los 18,3 millones para afrontar los gastos previstos.

Unos gastos orientados fundamental a cubrir las diversas necesidades municipales.

Capítulo I – 7,3 millones de euros (39,9%). Me permito comparar esta magnitud con el del Presupuesto del años 2014, pues disminuye considerablemente la cantidad destinada a pagar los salarios públicos. Del 50,7% del año 2014 al 39,9% de este año. Esto nos permite destinar más recursos, porcentualmente a la inversión y al mantenimiento de los servicios esenciales.

Capítulo II – En los corrientes y servicios se destinan 6,2 M.-€, el 34,1% del total.

Capítulo IV – De transferencias corrientes a otras entidades 600.000.-€ (el 3,3%)

Capítulo VI – Inversiones Reales, destinamos 760.000.-€ que suponen el 4,2%. Quiero aquí destacar el aumento significativo también respecto del anterior Presupuesto. De 60 millones de euros a 760. Un 900% más en inversión productiva que va a mejorar la calidad de vida y el empleo en el Municipio.

Dejo para el final el Capítulo III – de Gastos Financieros -, lamentablemente hemos de pagar 3,1 M.-€ en intereses del pleito del Centro Comercial. Ellos nos ha obligado a hacer unos ajustes presupuestarios importantes, rebajando o suprimiendo algunas partidas que intentaremos recuperar a lo largo del año. Pero quiero destacar que esta circunstancia no nos ha impedido, de ningún modo, hacer el Presupuesto anual, como es nuestra obligación. Y lo hemos conseguido.





Ayuntamiento de Santa Brígida

En definitiva, el Presupuesto para el 2020 de Santa Brígida en valores absolutos, supone un 55,23% más con respecto al anterior vigente.

A continuación me gustaría destacar algunas partidas presupuestarias existentes, sin perjuicio que después en el debate los Concejales puedan profundizar en cada una de sus Áreas respectivas.

En materia de Seguridad y Orden Público quiero destacar dos cuestiones:

1º) Desde el punto organizativo, quiero destacar la incorporación de una primera partida de 100.000.-€ para dar cumplimiento a nuestro compromiso con el cuerpo de Policía y los Sindicatos para hacer las apunte necesarios en la RPT, respecto de la reindivación existente por su parte. En estos momentos estamos actualizando el documento de la RPT, pues nuestro compromiso es aprobarlo cuanto antes y que por fin el Ayuntamiento tenga una Relación de Puestos de Trabajo razonable y adecuada.

2º) Más de 100.000.-€ de inversión para equipamiento y gestión policial.

En Urbanismo: fundamentalmente destinadas las partidas para los trabajos del ARRU, así como proyectos técnicos a ejecutar con 50.000.-€ y 345.000.-€ en materia de inversión.

Vías y Obra y Aguas: la partidas necesarias para elaborar los documentos necesarios para la nueva concesión del servicio, así como varios contratos existentes y estudios y trabajos técnicos por 60.000.-€.

Quiero detenerme en el contrato de limpieza y recogida de basura, donde se incorporan 2,2 M.-€ para el nuevo contrato valorado en 1,8 M y algunas cantidades más de pagos pendientes. Un contrato que pasa de 1,2 aproximadamente hasta los 1,8 M.-€ porque frente al pliego que nos encontramos encima de la mesa donde no se renovaba prácticamente nada, con el nuevo se cambian y se amplían todos los contenedores. Se adquiere toda la maquinaria nueva y se aumentan las frecuencias de recogida de basura y de limpieza viaria. Es una apuesta clara del actual Gobierno por tener un servicio de recogida de basura y limpieza viaria acorde a las exigencias más modernas.

En el suministro de Alumbrado incorporamos más de 100.000.-€ para la redacción de proyectos para mejorar la eficiencia energética y lograr un Municipio más sostenible ambientalmente hablando.

Parques y jardines: abandonados en los últimos tiempos al que le hemos destinado en el Presupuesto (pendiente de suplemento) 40.000.-€ para acondicionar los parque infantiles que no han recibido un euro en mantenimiento en estos años.

Quiero destacar la inversión de más de 46.000.-€ para la Escuela Infantil. Para acondicionarla y mejorarla y que los peques puedan estar en mejores condiciones que ahora. Sabiéndose de antemano que no es el sitio más idóneo para tenerlos, y que tenemos que encontrar una solución definitiva a nuestra Escuela Infantil con una nueva construcción.

En materia cultural, hemos incorporado nuevos créditos para dinamizar la actividad cultural con 50.000.-€ teniendo previsto incorporar en el futuro cuando el proyecto técnico esté redactado para mejorar las instalaciones del Centro Cultural de la Villa que no reúne las condiciones idóneas para celebrar acontecimientos artísticos de primer nivel.

La Participación Ciudadana debe ser muy relevante en este año y en los venideros. Por ello hemos incorporado diversas partidas de 30 y 25 mil euros para darle voz a las Asociaciones vecinales y sectoriales del Municipio. Así como ayudas para la celebración de la fiestas vecinales en cada uno de los barrios, con más de 150.000.-€.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Lo mismo que Juventud, incorporando 30.000.-€ para dinamizar la vida de los jóvenes en el Municipio.

La Sociedad Municipal de Deportes contará este año con 400.000.-€ de transferencia municipal para hacer frente a las diversas acciones y programas que se implementarán a lo largo del año, así como ayudas a los Clubs Deportivos por 40.000.-€ desde el Ayuntamiento.

En materia agrícola y Desarrollo Rural, dispondremos de más de 60.000.-€ para mejorar la situación agrícola y ganadera de los profesionales del sector con ayudas y con una apuesta clara por el vino a través del programa "Santa Brígida con vino" que queremos mejorar y ampliar.

Y en materia social, dispondremos de 877 mil euros para los servicios prestados, así como 166 mil euros para el Centro Ocupacional. Actividades destinadas hacia los colectivos más vulnerables a través del Plan Concertado de Servicios Sociales, y a través de los diversos Convenios suscritos con la CC.AA.

Quiero mencionar la apuesta por nuestros mayores, especialmente los que viven solos. El Servicio de Asistencia a Domicilio se amplió sustantivamente recientemente y seguiremos este año inyectando recursos para que cada vez más usuarios puedan disfrutar de la ayuda municipal que les permita mejorar su calidad de vida.

El Presupuesto cumple, por supuesto, con el objetivo de estabilidad presupuestaria entendida con la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación. Así lo certifica la Interventora Municipal y obra en el expediente.

Se propone por tanto, la aprobación del Presupuesto con los siguientes aspectos:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado 2020, por un importe de 19.022.017,24 euros en su estado de ingresos y 19.022.017,24 euros en el de gastos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2020.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2020, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, con el fin de que durante un plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se produzca ninguna reclamación en el periodo expuesto, remitiendo copia a la Administración del Estado así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Toma la palabra a continuación el Sr. Armengol diciendo que se felicita de disponer de un texto de Presupuesto toda vez que en la etapa anterior y por diversas circunstancias entre otras como fue el pago de Sentencias referidas al centro comercial no se pudo aprobar. Continúa diciendo que tratándose de Presupuesto consolidado no comprende como se puede presupuestar 715.000 e de ingresos de la SMD cuando lo previsto con anterioridad era inferior y además se arrastra un error de 40.000 e en subvenciones a clubs deportivos, por lo que denota la falta de rigor que requieren tales previsiones. Añade carece de sustento el pago de 3 millones de intereses procedentes de la ejecución de la sentencia mencionada. Asimismo, considera excesiva la cuantía de 60.000 e destinada a la partida de publicidad, que se podría destinar a finalidades de acción social.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Propone asimismo la existencia de previsión presupuestaria para colectivos que no pueden ser objeto de subvención. Existen errores asimismo en el anexo de personal que es preciso rectificar y contrastar. La partida de Festejos es desproporcionada a los fines previstos. Preocupa, asimismo el tema del ARRU como se articulará las aportaciones de los vecinos lo que impide la licitación de la obra. Concluye que en definitiva contrastando con la liquidación anterior no existe tanta diferencia respecto los Presupuestos del ejercicio 2014.

Interviene el Sr. Portavoz el Grupo Mixto, Sr. Cabrera Hernández manifestado que nos encontramos en el Pleno mas importante del año pues se sientan las bases de actuación del grupo de gobierno, disponiendo de una herramienta para poder trabajar, criticar o enmendar frente a otras Corporaciones con falta del mismo. No obstante critica la falta de participación ciudadana, el excesivo número de plazas vacantes que espera sean cubiertas para prestar servicios de mejor calidad y llama por último la atención el incremento en los gastos de órganos de gobierno pues alcanza el máximo legal permitido. Continúa exponiendo que coincide con lo expuesto anteriormente con relación a los gastos de publicidad, los ingresos previstos de la SMD pues el incremento de las cuotas no significa mayor fuente de ingresos.

Toma la palabra el Sr. Concejel del área de Deportes manifestando que es necesario un Presupuesto pues se evita las reiteradas modificaciones sufridas por el Presupuesto del ejercicio 2014. Se ha incrementado en 7 millones de euros, se ha incrementado el capítulo de inversiones, se han reconocido antiguas reivindicaciones del cuerpo policial y personal del servicio de cementerio. Asimismo la SMD significa el fomento del deporte, no en vano, por ello recibió el premio por su gestión en el año 2004, si bien denota el deterioro habido con posterioridad. Como conclusión manifiesta su deseo de que la asignación a los clubs sea real dado el gran trabajo con los niños que realizan y en tal sentido es preciso apoyarles.

Interviene el Sr. Martín Sosa señalando especialmente el capítulo de inversiones, la apuesta por los trabajadores y especialmente la satisfacción de las reivindicaciones policiales. Concluye que por coherencia política espera al menos el voto de abstención de la oposición para su aprobación.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del PP diciendo que el mandato anterior duró 48 meses y a nosotros nos han sobrado 40 meses para la elaboración del Presupuesto que es un dato a tener en cuenta. Señalar que refleja un 11% menos de importe en el capítulo de personal y un 900% de incremento en la inversión. Reflejan las cantidades a abonar en concepto de sentencias, no se han incrementado las tasas e impuestos lo que supone una rebaja del 10% por la devaluación del nivel de vida desde el ejercicio 2014. Concluye que es un momento histórico el poder efectuar las inversiones que precisa el municipio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde aclarando que con relación a lo manifestado por el Concejel Sr. Cabrera Hernández, se ha efectuado anuncio a las asociaciones registradas conforme exige la normativa y con relación a la partida de publicidad se ha efectuado una centralización de las cantidades dispersas con anterioridad para distintas Concejalías.

Interviene el Sr. Armengol considerando que no aprecia cantidad alguna prevista para la policía y personal de cementerio como se ha expuesto. El pago de sentencia anteriores ha permitido además disponer de un amplio techo de gasto para la nueva Corporación.

Toma la palabra el Sr. Cabrera insistiendo en la necesidad de regularización de la presión fiscal y mejora sobre todo del servicio de Protección Civil.

Responde el Sr. Sosa Domínguez que se encuentra prevista en la partida de Administración General por importe de 100.000 euros las previsiones presupuestarias para el personal indicado.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Toma la palabra la Concejala doña Carolina Alonso señalando que obra una partida de 30.000 euros para dinamización municipal.

Interviene la Sra. Concejala de Acción Social señalando en existen nuevos incentivos para el área en materia de igualdad y sectores como mayores etc... y que se pretende su consecución a todos los niveles.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del PP señalando su postura con relación a lo señalado sobre la participación ciudadana por no ser una materia patrimonio del grupo Ando y espera el voto favorable a los presupuestos planteados por razón de lealtad institucional.

Sometido el dictamen a votación y el informe-propuesta de la Intervención de rectificación de error, éstos resultan ambos APROBADOS por 9 votos a favor de los G.M. Partido Popular y Mixto y 8 votos en contra de los G.M. Ando Sataute y Grupo Mixto (PSOE).

Receso en virtud del artículo 24.3 del Reglamento Sesional.

Reanudada la sesión se pasa al siguiente punto del orden del día.

4.Expediente 977/2020. Propuesta de Modificación del régimen retributivo dedicaciones exclusivas y parciales, y la asignación a los grupos políticos

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 5 de marzo de 2020, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de febrero de 2020, del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto que con fecha 4 de julio de 2019 se aprobó por el Pleno Municipal, el régimen de dedicación exclusiva y parcial, y por tanto el derecho de retribución, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Y vista la necesidad de actualizar los importes retributivos, habida cuenta que no excede de los topes máximos legales exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe de la Secretaría General, se propone al Pleno Municipal, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Modificar las cuantías de las retribuciones anuales brutas del régimen de dedicación exclusiva, que en cada caso se indican, incluidas dos pagas extraordinarias una en junio y otra en diciembre :

- **Alcaldía-Presidencia:** 54.258,97 euros brutos anuales
- **Seis cargos de Concejales con dedicación exclusiva:** 42.322 euros brutos anuales, cada uno.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Segundo.- Modificar la cuantía de las retribuciones anuales brutas del régimen de dedicación parcial, incluidas dos pagas extraordinarias una en junio y otra en diciembre:

- **Un cargo dedicación parcial por importe correspondiente al 65% de dedicación y 65% de tiempo efectivo en oficina en horario laboral:** 27.509,30 euros brutos anuales.

Tercero.- Conservar las asignaciones a los miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva o parcial, que percibirán por su asistencia a los Órganos Colegiados de la misma, las cuantías que se señalan:

- **Pleno:** 100 euros.
- **Comisiones Informativas:** 70 euros.
- **Junta de Gobierno Local:** 90 euros.

Cuarto.- Modificar la asignación a cada Grupo Político, en la cuantía por Grupo/mes, quedando como sigue:

- Asignar a cada Grupo Político con representación en la Corporación una cuantía fija mensual, igual para cada uno de ellos y cifrada en 80 euros, **por Grupo/mes.**
- Asignar igualmente, a cada Grupo una cuantía de 60 euros, **por Concejal/mes.**

Quinto.- Dichas retribuciones serán objeto de actualización anual en los términos que señalen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa que se apruebe en su defecto para tal fin.

Sexto.- Facultar al Alcalde a fin de que mediante Decreto, en el supuesto de revocación de delegaciones conferidas a estos Concejales, pueda reconocer nominativamente nueva dedicación exclusiva o parcial.

Séptimo.- Notificar personalmente la presente resolución a cada uno de los Concejales Delegados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen."

Visto el Informe que emite la Secretaria General, de fecha febrero de 2020.

Y visto el Informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal de CONFORMIDAD, de fecha 28 de febrero de 2020.

Abierto turno de intervenciones.../...cerrado turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por 4 votos a favor de los G.M. Partido Popular y Mixto, 1 voto en contra del Grupo Mixto (PSOE), 1 abstención del Grupo Municipal Ando Sataute."

Abierto turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Armengol señala el escaso tiempo transcurrido desde la toma de posesión de la nueva Corporación para que se produzca un incremento de los sueldos.





Ayuntamiento de Santa Brígida

En el mismo sentido se expresa el Sr. Portavoz del grupo Mixto (Psoe).

Por la Alcaldía se señala que quizás por inexperiencia el acuerdo no fue adoptado en el momento de la toma de posesión y no se preveía el incremento salarial de los funcionarios. Pero la realidad es que el Real Decreto Ley aprobado por el Gobierno actual del pacto PSOE -PODEMOS viene a actualizar las retribuciones de las Corporaciones Locales de esta dimensión, y a consecuencia del segundo acuerdo de 9 de Marzo de 2018 con los Sindicatos, efectivo a partir del ejercicio 2020. Señala que justifica el incremento, no obstante, añade la amplitud de funciones otorgadas a los Concejales en sus áreas, justifican dicho incremento que además no excede de lo previsto legalmente ni a los Concejales se les había conferido en el mandato anterior con facultad de resolver a terceros. Da lectura del Decreto de Delegación número 249/2019.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por 9 votos a favor de los G.M. Partido Popular y Mixto y 8 votos en contra de los G.M. Ando Sataute y Grupo Mixto (PSOE).

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

